

BASES GENERALES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE DOS DIPLOMADOS/AS UNIVERSITARIOS/AS EN ENFERMERÍA PERSONAL LABORAL TEMPORAL ADSCRITOS/AS A PISCINAS MUNICIPALES (TEMPORADA ESTIVAL 2.015) UNO/A DE ELLOS/AS A 30 HORAS SEMANALES, Y OTRO/A A 16 HORAS/ SEMANALES.

PRIMERA.- OBJETO.-

Estas Bases Generales tienen como objeto regular la selección de dos Diplomados Universitario en Enfermería, personal laboral temporal de este Ayuntamiento adscrito a piscinas municipales, mediante un procedimiento ágil que respete en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a fin de atender las necesidades de las Piscinas Municipales durante la Temporada Estival 2.015 previéndose inicialmente un período de contratación que coincida con el inicio y la finalización de la temporada estival, y con el siguiente régimen de prestación de servicios, uno de ellos a jornada a tiempo parcial 30 horas semanales durante martes, miércoles, jueves y viernes, y otro/a, con jornada a tiempo parcial los sábados, domingos, a razón de 16 horas semanales, así como los festivos (8 horas día festivo).

Las presentes bases generales se adecuan a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Para la presente propuesta de contratación se declara apreciada la excepcionalidad de la misma, fundamentada en la urgente e inaplazable necesidad de dar cobertura al funcionamiento de las instalaciones deportivas que afectan a un servicio público que tiene la consideración de prioritario.

SEGUNDA.- PUBLICIDAD.-

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes Bases Generales se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y en la página web del Ayuntamiento, durante el período en que se encuentre abierto el plazo de presentación de instancias, con indicación de:

- Naturaleza y características de la plaza o plazas convocadas: Contratación temporal ante el inicio de la temporada estival de Piscinas de Verano en el Ayuntamiento de San Juan de aznalfarache, con una duración que coincide con el inicio y finalización de la temporada estival correspondiente al ejercicio 2.015.

- Número de plazas: a jornada a tiempo parcial 30 horas semanales durante martes, miércoles, jueves y viernes, y otro/a, con jornada a tiempo parcial los sábados, domingos, a razón de 16 horas semanales, así como los festivos (8 horas día festivo)
- Contenido funcional. Las funciones propias de un/a Diplomado/a Universitario en Enfermería.

TERCERA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.-

Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de Titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a las categorías profesionales correspondientes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, del título de Diplomado Universitario en Enfermería.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

CUARTA.- INSTANCIAS

Las solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos regulados en las presentes Bases Generales deberán cumplimentarse en el modelo que figura como Anexo I

Todas las solicitudes deberán estar acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación, sin perjuicio de que en el anexo específico a cada convocatoria se determine alguna más:

- Fotocopia compulsada del Documento de identidad o pasaporte en vigor
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, sí como en lo lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria específica en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento junto con la composición del Tribunal Calificador y la fecha de comienzo del proceso selectivo, disponiéndose de un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación para la subsanación de deficiencias que han motivado su omisión o su exclusión.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El sistema selectivo será la oposición, y consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario con veinte preguntas con respuestas alternativas versando todas ellas sobre materias relacionadas con el temario que figura como Anexoll, , disponiendo los opositores de treinta minutos para su cumplimentación. ,

Cada una de las respuestas contestadas correctamente se valorarán a 0,50 puntos cada una de ellas, requiriéndose para aprobar y superar el proceso selectivo, obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos. Los/as aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos y medio en la fase de oposición quedarán automáticamente eliminados del proceso selectivo.

Puntuación máxima de la fase de oposición 11,00 puntos.

SEXTA.- ÓRGANOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/199, de 7 de junio, los miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y estará integrado por: Presidente y Suplente, Cuatro Vocales, Titular y Suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con vos y sin voto.

Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su cado, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las

cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO / CONTRATACIÓN

Realizadas las valoraciones y publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el órgano de selección elevará a la autoridad competente propuesta de nombramiento o de contratación, que tendrá carácter vinculante, a favor de los aspirante que hayan obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo, y por estricto orden del mismo.

Así mismo se acuerda constituir listado de reserve, al objeto de proveer las posibles bajas y/o renuncias que se puedan producir durante la temporada esival

OCTAVA.- CESE, REVOCACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

1.- El contrato de trabajo se extinguirá por las causas dispuestas en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, No obstante una vez expirado el tiempo de duración prevista en dicha relación contractual, la misma podrá renovarse si existiese informe favorable para su contratación por parte del Responsable del respectivo servicio.

NOVENA.- RECURSOS.-

Los interesados podrán interponer contra estas bases recurso potestativo de reposición ante el Patronato Municipal de Deportes en el plazo de un mes, o bien

recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios.

NEXO I

Modelo de Instancia

I.- Datos de la Convocatoria

- 1.1 Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache
- 1.2 Plaza : DOPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EN ENFERMERÍA (22 horas/semanales)
- 1.3 Sistema de Selección: Oposición

II.- Datos Personales

- 2.1 Apellidos y nombre.
- 2.2 Documento Nacional de Identidad
- 2.3. Fecha de nacimiento
- 2.4. Domicilio
- 2.5. Población y provincia
- 2.6 Teléfono

III.- Titulación

- 3.1 Titulación
- 3.2 Centro de Expedición y fecha

IV.- Relación de Documentos y justificantes que se acompañan

- 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

El/la abajo firmante solicita se admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En San Juan de Aznalfarache, adede
2.015

SR.ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

ANEXO II

Tema 1. La Constitución española de 1.978: concepto, características y estructura. Principios Generales

Tema 2.- La Administración Pública en el Ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional

Tema 3.- Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias

Tema 4.- El Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias

Tema 5.- Fundamentos de enfermería

Tema 6.- Modelos de prácticas profesionales en la enfermería

Tema 8.- Cuidados básicos de enfermería. Protocolos, técnicas y cuidados específicos de enfermería

Tema 9.- Concepto de urgencias y emergencias. Intervención en situaciones críticas

Tema 10.- El agua y su comportamiento como vehículo de transmisión de enfermedades

Tema 11.- Cuidados básicos de enfermería en materia acuática

Tema 12.- Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Agente causal

Tema 13.- La cadena epidemiológica. Fuentes de infección

Tema 14.- Infecciones respiratorias agudas. Epidemiología y prevención.

Tema 15.- Medidas preventivas en materia de salud: Conceptos generales.

Tema 16.- Manejo de heridas. Cuidados generales de la piel. Valoración integral del riesgo de deterioro de la integridad cutánea. Escalas de valoración.

Tema 17.- Antisépticos. Desinfectantes. Esterilizadores.

Tema 18.- Enfermedades infecciosas. Conceptos generales. Cadena epidemiológica. Precauciones estándar

Tema 19.- Hepatitis. Etiología. Mecanismos de transmisión. Diagnóstico. Prevención

Tema 20.- SIDA. Etiología. Mecanismos de transmisión. Diagnóstico. Prevención.

Tema 21.- Tétanos. Clínica. Diagnóstico, prevención y tratamiento

Tema 22.- Brucelosis, rubeola, sarampión, parotiditis

Tema 23.- Varicela. Difteria y gripe

Tema 24.- El asma y la alveolitis alérgica. Etiología. Diagnóstico. Prevención

Tema 25.- Las dermatosis. Prevención y protocolo

Tema 26.- Intoxicaciones agudas. Respuestas de los organismos a los tóxicos

Tema 27.- Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra riesgos relacionados con los agentes químicos

Tema 28.- Accidentes oculares y patologías oftálmicas. Diagnóstico. Prevención y tratamiento

Tema 29.- Pacientes politraumatizados. Diagnóstico, prevención y tratamiento

Tema 30.- Quemados. Diagnóstico, prevención y tratamiento

Tema 31.- Shock. Diagnóstico, prevención y tratamiento

Tema 32.- Hipotermias. Diagnóstico, prevención y tratamiento

Tema 33.- Deshidratación. Diagnóstico, prevención y tratamiento

Tema 34.- Actuación ante la parada respiratoria

Tema 35.- Reanimación cardio-pulmonar básica y avanzada

Tema 36.- El contexto cultural de San Juan de Aznalfarache.

Tema 37.- Historia de San Juan de Aznalfarache.

Tema 38.- Patrimonio y Cultura. Centros Deportivos.

Tema 39.- Callejero y trazado urbano de San Juan de Aznalfarache.

Tema 40.- Conocimiento de la realidad social del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.